



Otras Entidades
CONSORCIOS

NÚMERO 2026045203

CONSORCIO DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA
ADMINISTRACIÓN

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2026-SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Habiéndose publicado en el BOP nº 135 de 16 de julio de 2026, el Expediente de Modificación de Crédito nº 5/2026, mediante Suplemento de crédito aprobado en la asamblea celebrada el día 7 de julio de 2026, y no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

ANEXO MODIFICACION DE PRESUPUESTO 5/2026

PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN:

Aplicación	Presupuestaria Denominación	Importe
92004-13000	Retribuciones Personal laboral fijo Programa Ciudad Drogas	2.148,00 €.
92001-12000	Retribuciones Basicas personal Funcionario de Carrera A1	2.217,00 €.
92001-12100	Retribuciones Complemento Destino personal Funcionario de Carrera A1	566,00 €.
92001-12101	Retribuciones Complemento Especifico personal Funcionario de Carrera A1	1.142,00 €.
92002-13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo Programa PICGA	6.635,00 €.
92001-13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo Programa Orienta	11.008,00 €.
TOTAL		23.716,00 €

PARTIDAS DE GASTOS QUE DISMINUYEN

Aplicación	Presupuestaria Denominación	Importe
2026-87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	23.716,00 €
TOTAL		23.716,00 €

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los Estatutos del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva del **Suplemento de Crédito**, los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE.